

**RESOLUCION No.130  
DEL 30 DE MAYO DE 2017**

Por la cual se adoptan los Activos de información como instrumentos archivísticos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR –LA GUAJIRA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1521 DE 2.013 Y.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

Que de conformidad con la citada ley, el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Departamento Nacional de Planeación, del Archivo General de la Nación y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Que para facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se hace necesaria su reglamentación en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a ésta, su adecuada clasificación y

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar Los Activos de Información del INFOTEP quedando a partir de la fecha como se indica en documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Activos de Información serán aplicados en las diferentes dependencias del INFOTEP.

**ARTICULO TERCERO:** Los Activos de Información serán publicados en la página web institucional.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

  
**LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA**  
Rector

Proyectado por: ADRIANA MARCELA FELIZZOLA DAZA, Vicerrectora Administrativa y Financiera 



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email. [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia